



Libertad y Orden

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP

RESOLUCIÓN NÚMERO 382 DEL
(17 JUN 2013)

Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el
Numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013, y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007 y el Decreto-ley 169 de 2008.

Que el Decreto-Ley 168 de 2008 regula el Sistema Específico de Carrera Administrativa de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que el Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, derogo el Decreto 5021 de 2009, modificando la estructura organizacional y determina las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Decreto 0576 del 22 de Marzo del 2013, se modificó la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante Resolución 228 del 17 de Abril de 2013, se modificó la distribución de los cargos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

Que mediante comunicación No. 02 2013 EE 16677 del 14 de Mayo de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, autoriza el nombramiento provisional del empleo Profesional Especializado 2028-12, de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP existe una vacante definitiva del empleo de Profesional Especializado 2028-12, en la Subdirección de Nómina de Pensionados de la Dirección de Pensiones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social

Trujillo

"Por la cual se efectúa un nombramiento provisional y una ubicación"

Que de conformidad con lo establecido por numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 22 de marzo de 2013, la Directora General tiene la función de "Ejercer la facultad nominadora de los servidores públicos de la Unidad,..."

Que la Doctora FRANCY ELENA MENDIETA ZORRILLA identificada con la cédula de ciudadanía 52.392.442, cumple con los requisitos y el perfil requerido para nombrarse en el cargo de Profesional Especializado 2028-12, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales.

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 63813 del 13 de junio de 2013.

Que en consecuencia es procedente realizar el nombramiento provisional.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. Nombrar con carácter provisional y por el término de seis (6) meses a la Doctora **FRANCY ELENA MENDIETA ZORRILLA** identificada con la cédula de ciudadanía 52.392.442, en el cargo de Profesional Especializado 2028-12 de la planta global de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 2°. Ubicar a la Doctora **FRANCY ELENA MENDIETA ZORRILLA** identificada con la cédula de ciudadanía 52.392.442, en la Subdirección de Nomina de Pensionados de la Dirección de Pensiones de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social - UGPP.

Artículo 3°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada Bogotá, D.C., a los 17 JUN 2013


MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO

Directora General

ELABORÓ: Lorena Solarte
REVISÓ: Andrea Trujillo / Sandra Liliana Rojas Socha
APROBO: Neifis Isabel Araujo

NAI

